

BANHPROVI

LICENCIADA MAYRA ROXANA LUISA FALCK

PARA:

REYES

PRESIDENTE EJECUTIVA

TELETRABAJO

DE:

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ASUNTO:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REALIZAR
EL CONCURSO PÚBLICO 001/2021 PARA LA
CONTRATACIÓN, DE LOS SERVICIOS DE UNA
DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO,
ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL
PLAN BCP Y PLAN DRP DEL BANHPROVI.**

FECHA:

24 DE FEBRERO DE 2021

Me permito transcribir a usted la Resolución adoptada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria número CD-10/2021, llevada a cabo el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), que literalmente expresa:

RESOLUCIÓN CD-82-10/2021 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO 1. Que el Artículo 25, numeral 1 establece: *“Que es atribución del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) ejercer la dirección y administración superior de la Institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos”.*

CONSIDERANDO 2. Que la Ley de Contratación del Estado establece que previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades

a satisfacer; así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; asimismo, preparará los Pliegos de Condiciones de la licitación y demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

CONSIDERANDO 3. Que la Ley de Contratación del Estado establece que la Administración preparará los términos de referencia, incluyendo la descripción precisa a realizar, condiciones generales y especiales del contrato, procedimientos para la evaluación y adjudicación de los contratos de consultoría.

CONSIDERANDO 4. Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante la Resolución 1301/22-11-2005 establece en el Capítulo V, Artículo 26: *“Plan de Contingencia, mediante el cual las instituciones deberán mantener un plan de contingencias detallado para recuperar y operar su tecnología de información en los casos de mal funcionamiento y desastres. Y este deberá ser revisado al menos anualmente y/o cuando ocurran cambios significativos, la institución deberá realizar y documentar pruebas de sus procesos de respaldo y recuperación”*.

CONSIDERANDO 5. Que mediante Memorando DR-083/2021 del 09 de febrero de 2021 la División de Riesgos, remitió nuevamente los Términos de Referencia para la contratación de consultoría para el diagnóstico, elaboración e implementación del Plan de Continuidad de Negocios (BCP) y Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO 6. Que mediante Memorando DJ-121-2021 de 15 de febrero de 2021, el Departamento Jurídico, remitió opinión legal de los documentos contentivos de los Términos de Referencia del concurso público 01/2021 relativo a la contratación de una consultoría para el diagnóstico, elaboración e implementación Plan de Continuidad de Negocios (BCP) y Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO 7. Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Resolución SBO-NO. - 488/13-06-2019 notificó al BANHPROVI en julio de 2019, los hallazgos determinados en la supervisión practicada con cifras al 31 de marzo de 2018 y actualizado al 31 de octubre de 2018, para lo cual el hallazgo 9. letra i) establece: *“Incumplimiento al marco legal vigente: Artículo No. 36 Plan de Contingencias. Crear un plan de continuidad del negocio y plan de recuperación de desastres aprobado por el Consejo Directivo, así como la documentación de pruebas de sus procesos de respaldo y recuperación.”*

CONSIDERANDO 8. Que la Presidente Ejecutiva del BANHPROVI, notificada de las opiniones técnicas de las áreas de la División de Administración DA-055-2021, Memorando de la División de Riesgos DR-083-2021, el Departamento Jurídico DJ-121-2021 y con base en el acta del Comité de Licitaciones y Compras CLC-05/2021, somete para conocimiento y aprobación del Honorable Consejo Directivo los Términos de Referencia del Concurso Público 01/2021.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 32, 23 y 61 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 158 y 161 de su reglamento; Artículo 25, numerales 1 y 3, reformados de la Ley de BANHPROVI;

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

Artículos 34, 35, 36 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del BANHPROVI por unanimidad de votos.

RESUELVE:

1. Aprobar los Términos de Referencia para realizar el Concurso Público 001/2021 para la contratación, de los servicios de una de consultoría para el diagnóstico, elaboración e implementación del Plan de Continuidad de Negocios (BCP) y Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). Que se leerá de la siguiente forma:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO No. 01/2021

CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIOS (BCP) Y PLAN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (DRP) DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

ÍNDICE

Concurso Público No.01/2021

CONTENIDO	No. Página
1. <u>DE LAS OFERTAS</u>	7
1.1. <u>DOCUMENTACIÓN LEGAL</u>	8
1.2. <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</u>	13
1.3. <u>DOCUMENTACIÓN ECONOMICA</u>	14
1.4. <u>SUBSANACIÓN</u>	14
1.5. <u>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES</u>	15
2. <u>PERIODO VALIDEZ DE LAS OFERTAS</u>	15
3. <u>GARANTIAS</u>	15
4. <u>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</u>	16
5. <u>CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES</u>	18
6. <u>RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS</u>	20
7. <u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA</u>	21
8. <u>DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO</u>	21
9. <u>ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</u>	22
10. <u>OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO</u>	23
11. <u>FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO</u>	26
12. <u>CONDICIONES GENERALES</u>	27
ANEXO No. 1	33
1. <u>ANTECEDENTES</u>	33
2. <u>JUSTIFICACIÓN</u>	34
3. <u>OBJETIVO GENERAL</u>	35
4. <u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	35
5. <u>CONDICIONES ESPECIFICAS Y ALCANCE DE LA CONSULTORIA</u>	37
6. <u>PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS</u>	39

<u>7 RECEPCIÓN DE OFERTA, ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA, APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</u>	39
<u>11 NEGOCIACIÓN</u>	43
<u>12 PLAZO DE ENTREGA</u>	44
<u>13 FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO</u>	44
<u>14 INICIO DE SERVICIOS DE LA CONSULTORIA</u>	46
<u>ANEXO No. 2</u>	46
<u>Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos</u>	46
<u>ANEXO No. 3</u>	54
<u>Formato Presentación</u>	54
<u>Oferta Económica</u>	54
<u>ANEXO No. 4</u>	55
<u>Criterio para Evaluación de Ofertas</u>	55

CONCURSO PÚBLICO No. 01/2021
CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ELABORACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIOS
(BCP) Y PLAN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (DRP) DEL
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
(BANHPROVI)

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)
3. OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)
 - i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.
 - ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
 - iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo.
 - iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que conste en el Registro de Proveedores, que para tal efecto administra la División

de Administración del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando se hubieran sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, para lo cual, se requerirá que el oferente señale lo correspondiente.

- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.

1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Las empresas consultoras participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- 1.1.1. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso;

- 1.1.2. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado;
- 1.1.3. Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los numerales 1.1.2, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10, 1.1.11 y 1.1.12 de esta sección, inclusive cada una de las empresas que conforman el mismo.
- 1.1.4. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.
- 1.1.5. Declaración Jurada del Representante Legal cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia;
- 1.1.6. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su

caso, a la jurisdicción los juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán;

- 1.1.7. Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI); así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- 1.1.8. Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente;
- 1.1.9. Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa;
- 1.1.10. Lista de socios o accionistas certificada por el secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista a la presentación de ofertas.
- 1.1.11. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que:

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

- a) La empresa consultora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en el numeral 11 de Anexo No. 2 de este concurso y conocen las leyes aplicables a la materia,
 - b) La empresa consultora, en su caso que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tendrá acceso al Banco.
- 1.1.12. En caso de ser empresa extranjera deberán acreditar, mediante Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio, que está debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras, documento que deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio. No obstante, la sociedad extranjera podrá presentar con su oferta, el documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo Consulado Hondureño, debiendo cumplir con el requisito de la Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, anteriormente aludida, antes de que se produzca la adjudicación.

Si actúa por medio de representante constituido en el territorio de la Republica, éste deberá presentar el poder de representación en el que se detallan las facultades conferidas, el cual deberá estar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efecto en Honduras.

1.1.13. El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia de pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente está al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico.

1.1.14. Asimismo, y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado

- b) Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos mencionados en los numerales 1.1.12 y 1.1.14 anteriores deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deben ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No.2. que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

Otros Documentos

Por ser considerada información reservada en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar sus Estados Financieros auditados **cuando aplique** (Balance General y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos y sus notas explicativas correspondiente en los últimos dos (2) años, los cuales deberán ser presentados en papel Membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente y estar debidamente apostillados o legalizados en caso de ser auditados en el exterior.

1.3. DOCUMENTACIÓN ECONOMICA

Consistirá en el precio global ofertado por la empresa consultora para cumplir con los servicios objeto de este Concurso, así:

1.3.1. La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del Oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato en Anexo No. 3) y detallar claramente los datos.

1.3.2. Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectarán errores meramente aritméticos, podrán ser corregidos por el Comité de Licitaciones y Compras.

1.3.3. Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO.

1.4. SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BANHPROVI para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada

1.5. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.2. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recepción indicada en el aviso de concurso. En los casos estrictamente necesarios, en el BANHPROVI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

3. GARANTÍAS

La garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios profesionales que se efectué al oferente que resulté adjudicado, para garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los

estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de Anexo No. 1.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará por la Plataforma Honducompras 2.0 y en físico de la forma siguiente:

4.1. Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados, según lo describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en los Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

4.2. Presentación de la documentación legal

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados, según lo describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en los Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

4.3. Presentación de la Oferta Económica

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados, según lo describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación económica exigida en los Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de estos Términos de Referencia.

4.4. Los sobres descritos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: BANCO HONDUREÑO PARA LA
PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA CONSULTORA,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL,
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA
ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI
EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL
O COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA: **CONCURSO PÚBLICO NO.01/2021**

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA
RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE

CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO
DE PUBLICACIÓN.

- 4.5. Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 4.6. El procedimiento de apertura de oferta se realizará en la plataforma de Honducompras 2.0 y de manera física en las instalaciones del BANHPROVI.
- 4.7. La persona natural que asista al BANHPROVI a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su tarjeta de identidad o carne de Residente, en caso de que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, previo a la apertura mediante el cual autoriza a presentar las ofertas.
- 4.8. Los asistentes al acto público del concurso que no presenten ofertas y que hayan retirado los Términos de Referencia, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores; sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que estén en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 5.1. No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas
- 5.2. Estar escritas con lápiz “grafito”, carbón u otro similar.
- 5.3. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- 5.4. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento
- 5.5. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- 5.6. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- 5.7. Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;
- 5.8. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BANHPROVI para influir en la adjudicación de la presente licitación;

- 5.9. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes, la Ley Especial de Lavado de Activos, reglamentos internos de cumplimiento o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.

6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará el *[día, mes y año]* a las *[Hora]* en el salón de sesiones, en el segundo piso del Edificio Principal de BANHPROVI, proceso que se desarrollará según se describe a continuación:

- 6.1. Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- 6.2. En el acto de recepción de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal, técnica y la oferta económica.
- 6.3. Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes, y permanecerán bajo la secretaría del Comité de Licitaciones y Compras hasta la fecha de apertura de estas ofertas, según lo establecido en el numeral 8.3 del Anexo No. 1.
- 6.4. Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas que se refiere el numeral 6.2 anterior, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de BANHPROVI, y de los oferentes presentes.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

El análisis y evaluación de documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes serán realizados por la Comisión de Evaluación, utilizando los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el Anexo No. 4 “Criterios para Evaluación de Ofertas” que forma parte de estos Términos de Referencia; considerando como parámetro para calificar, alcanzando como mínimo el 70% de calificación.

8. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

8.1. El Consejo Directivo de BANHPROVI declarará desierto el presente concurso cuando no se hubieren presentado *Ninguna* oferta al acto de recepción de la oferta en la fecha indicada numeral 6 de estos Términos de Referencia.

8.2. El Consejo Directivo de BANHPROVI declarará fracasada el presente concurso:

8.2.1. Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones

8.2.2. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este pliego de condiciones

8.2.3. Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes)

8.2.4. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el presente servicio para la cual se está concursando.

8.2.5. Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BANHPROVI.

8.2.6. Cuando la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguna de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración del banco.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

9.1. La adjudicación del concurso requerirá la participación de al menos *un (1) oferente* en el acto de recepción de oferta, dicha adjudicación estará a cargo del Consejo Directivo de BANHPROVI y será comunicada por la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras a todos los oferentes que participen en este concurso.

La misma se adjudicará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia

9.2. Formalización del Contrato

9.2.1. Comunicada la adjudicación, se requerirá al oferente adjudicado para que se presente al BANHPROVI a suscribir el contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el oferente adjudicado haya presentado la

documentación requerida conforme a los Términos de Referencia, en caso de que procedan y de su anuencia al borrador del contrato cuando lo elabore el BANHPROVI.

9.2.2. La no suscripción del contrato por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BANHPROVI a dejar sin valor y efecto la adjudicación.

9.2.3. Si dentro del plazo señalado en el numeral 9.2.1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el BANHPROVI adjudicará el contrato al oferente en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que obtenga el tercer lugar, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BANHPROVI.

9.2.4. El BANHPROVI no efectuará pagos hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Consejo Directivo de BANHPROVI.

10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

10.1. Documentos de Trabajo

10.1.1. El BANHPROVI suministrará la oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo con el alcance de la consultoría.

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

10.1.2. El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que proporcione el BANHPROVI con absoluta confidencialidad; para la cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del BANHPROVI, en el local que para tal fin le será asignado.

10.1.3. El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del BANHPROVI que sean de su conocimiento y serán responsables de sus daños y perjuicios que ocasione a la institución cualquier revelación al respecto no autorizada.

10.1.4. El oferente que resulte adjudicado estará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que el BANHPROVI reciba a satisfacción los informes objetos de este concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo y evidencias que sirvieron de base para emitir su informe y recomendaciones, los cuales solamente podrán ser facilitados sin costo alguno del BANHPROVI o a quien autorice a través de sus funcionarios debidamente autorizados.

10.2. Obligaciones Laborales

10.2.1. El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al BANHPROVI, de toda responsabilidad laboral derivada de la relación

contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

10.2.2. En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de profesionales propuestos en la oferta técnica; asimismo la empresa consultoría deberá notificar por escrito la sustitución inmediata de los profesionales previamente asignados; en estos casos, el oferente adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral *11 del Anexo No. 2*.

10.2.3. Asimismo, si el oferente que resultare adjudicado necesita contar con personal adicional al presentado en la oferta técnica, éste deberá comunicarlo al BANHPROVI en tiempo y forma, cumplimiento con lo indicado en el numeral *10 Anexo No.2*. En ningún caso, será disminuido el número de personal asignado según la oferta técnica.

10.2.4. El personal designado por la empresa consultora contratada deberá cumplir con las disposiciones administrativas del BANHPROVI, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

10.2.5. Otras Obligaciones:

- a) Si en el curso de la consultoría contratada, la empresa que resulte adjudicado conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes del BANHPROVI,

así como, la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Presidencia Ejecutiva del BANHPROVI, mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios y empleados si ese fuera el caso.

- b) Si la empresa consultora tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su consultoría o no podrá emitir una recomendación o informe final, lo comunicará a la Presidencia Ejecutiva y al Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.

11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de este concurso, el BANHPROVI dispone de recursos propios y su costo se cancelará mediante cheque en lempiras o transferencia electrónica, pagadero de la siguiente forma:

- a) *Los pagos en las consultorías se determinan de conformidad a su ejecución entrega de productos, informes esperados y los tiempos de entrega, es considerarse la proporcionalidad del trabajo realizado y del tipo de consultoría, la LCE no permiten otorgar anticipos a estos tipos de contratos*

Para efectos tributarios y cuando proceda el BANHPROVI aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan; asimismo en el caso del impuesto sobre la renta, el BANHPROVI efectuará dicha retención, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR),

debidamente autenticada, que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta.

12. CONDICIONES GENERALES

12.1. Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

12.2. Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptara la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

12.3. Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre BANHPROVI y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

12.4. Observaciones, Discrepancias y Omisiones

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

12.4.1. En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en estos Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlo por escrito a la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI, a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas, indicadas en el aviso de Concurso.

12.4.2. El BANHPROVI dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras.

12.4.3. Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

12.5. Multas y sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo Contrato por parte del contratista, por demoras no justificadas en la prestación del servicio o el cumplimiento de cualquier otra cláusula que el BANHPROVI estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de atraso conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y el Presupuesto de las instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor contratado, el BANHPROVI podrá considerar la resolución de este, sin incurrir por esto en responsabilidad de su parte.

12.6. Aclaraciones y Ampliaciones

- 12.6.1. Si el BANHPROVI necesitase hacer aclaraciones y ampliaciones a los Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras, previa consulta con las jefaturas de las dependencias demandantes de este servicio preparará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren estos Términos de Referencia.
- 12.6.2. Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Adendum que corresponda.
- 12.6.3. El BANHPROVI permitirá a las empresas consultoras que retiren los Términos de Referencia y estén interesados en participar en este concurso a que efectúen una revisión preliminar de los Estados Financieros, conciliaciones e información conexas; dicha revisión se hará en las oficinas del BANHPROVI en Tegucigalpa, previa cita solicitada a la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras quien adoptará las medidas de seguridad que estime conveniente. En ningún caso se permitirá suministrar copia de la información

en referencia a los oferentes, sino hasta que se le adjudique el contrato respectivo.

12.7. Normas Aplicables

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, Ley de contratación del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de BANHPROVI y demás leyes aplicables.

12.8. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de la empresa consultora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo con lo convenido en el correspondiente contrato no será considerado como tal, si a juicio del BANHPROVI se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

12.9. Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoria

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse; así como, a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de BANHPROVI a las cuales eventualmente tengan acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda. El BANHPROVI se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los bienes suministrados por el contratista

NOTA: Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras, quien es el jefe de la División de Administración, situado en el primer piso del Edificio Principal del BANHPROVI, al Final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.

Lic. Mayra Roxana Luisa Falck Reyes

Presidente Ejecutivo

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

ANEXOS

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

ANEXO No. 1

Condiciones Específicas del Concurso

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto No. 53-97 de fecha 8 de mayo de 1997 se crea el Fondo Nacional para la Producción y la Vivienda (FONAPROVI), posteriormente se reforma para crear un banco de segundo piso más eficiente y funcional que le permita acceder al mercado financiero nacional o internacional para la obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, es así que mediante Decreto Legislativo No. 6-2005 de fecha 1 de abril del 2005 se crea el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), como una institución de crédito de segundo piso, desconcentrada del Banco Central de Honduras, de servicio público, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria, técnica y financiera.

Posteriormente mediante Decreto Legislativo No. 358-2014 de fecha 20 de mayo del 2014 se reforma la Ley del BANHPROVI, reformas en el Decreto Legislativo No. 131-2020 con el fin de que éste pueda realizar distintas operaciones de captación e intermediación, para apalancar sus potencialidades con base a su propia capacidad de pago, sus garantías y su buena calificación de riesgos.

La actual administración del BANHPROVI tiene entre sus prioridades fomentar la gestión preventiva de los riesgos, bajo un entorno de control robusto. Esto le ha

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

permitido afrontar de forma adecuada los cambios del entorno económico, social y regulatorio en el que desarrolla su actividad, contribuyendo al progreso de las personas y las empresas a través de la colocación de créditos según las necesidades de cada cliente (a la medida). En consecuencia, la gestión de riesgos es una de las funciones clave para que BANHPROVI siga siendo un banco sólido, seguro y sostenible, que garantiza una gestión alineada con los intereses de los colaboradores, clientes, y el país.

2. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Resolución SB No.1321 / 02-08-2011 resuelve aprobar la “Norma de Gestión de Riesgo Operativo”, la cual en el Artículo 21: **Plan de Continuidad de Negocio y Seguridad de la Información** establece que como parte de una adecuada gestión de riesgo operacional, las instituciones deben implementar un sistema de gestión de la continuidad del negocio que tendrá como objetivo principal brindar respuestas efectivas para que la operatividad del negocio continúe de una manera razonable ante la ocurrencia de eventos que puedan ocasionar la interrupción o inestabilidad en sus operaciones.

Así mismo, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante la Resolución No. 1301/22-11-2005 establece en el Capítulo V, Artículo 26: **Plan de Contingencia**, mediante el cual las instituciones deberán mantener un plan de contingencias detallado para recuperar y operar su tecnología de información en los casos de mal funcionamiento y desastres. Y este deberá ser revisado al menos anualmente y/o cuando ocurran cambios significativos, la institución deberá realizar y documentar pruebas de sus procesos de respaldo y recuperación.

3. OBJETIVO GENERAL

El presente concurso público tiene como objeto la contratación de los servicios de una empresa consultora, para que lleve a cabo el diagnóstico, elabore e implemente un sistema de gestión de la continuidad del negocio, estableciendo el Plan de Continuidad del Negocio y Plan de Recuperación ante Desastres (BCP y DRP por sus siglas en inglés, Business Continuity Plan y Disaster Recovery Plan respectivamente) para mitigar los efectos de incidentes naturales, tecnológicos, humanos, pandemias u otros, que pongan en riesgo la continuidad en las operaciones del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Garantizar que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda está preparado para responder a emergencias, recuperarse y mitigar los impactos ocasionados, permitiendo la continuidad de las operaciones.

4.1 Establecer lineamientos que permitan hacerle frente a los incidentes para asegurar que se puede proteger la integridad de las persona y bienes de la institución de forma adecuada, llevando a cabo una buena administración de la crisis.

4.2 Minimizar la frecuencia de interrupciones de la operación del negocio.

4.3 Asegurar una pronta restauración de las operaciones afectadas por un evento.

- 4.4 Establecer un sistema de gestión de la seguridad de la información, orientado a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. Cumpliendo con los requerimientos establecidos en las normas sobre tecnologías de información que ha emitido la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- 4.5 Realizar un análisis de impacto en el negocio para determinar los procesos críticos del mismo.
- 4.6 Realizar un análisis de riesgos con relación a la pérdida de continuidad de procesos vitales.
- 4.7 Desarrollar estrategias de continuidad y recuperación de negocio.
- 4.8 Documentar el plan de continuidad de negocio.
- 4.9 Documentar el plan de recuperación ante desastres.
- 4.10 Capacitar al personal en la recuperación de la plataforma tecnológica ante la activación del Plan de Continuidad de Negocio y Plan de Recuperación ante Desastres.
- 4.11 Creación y capacitación del Comité de manejo de crisis y comunicación.
- 4.12 Realizar prueba del Plan de Continuidad de Negocio (BCP) y al Plan de Recuperación ante Desastres (DRP).

4.13 Documentar un proceso de mejora continua. y,

4.14 Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante las diferentes normas emitidas con referencia a Plan de Continuidad de Negocios (BCP) y Plan de Recuperación ante Desastres (DRP).

5 CONDICIONES ESPECIFICAS Y ALCANCE DE LA CONSULTORIA

La administración del Plan de Continuidad de Negocios es una disciplina que prepara a la institución para poder continuar operando durante un incidente o desastre de cualquier índole, a través de la implementación de un Plan de Continuidad de Negocios y Plan de Recuperación ante Desastres, el cual contempla los lineamientos de administración de la continuidad de la Institución, el desarrollo de fases que componen dicho plan y las metodologías definidas por el BANHPROVI para su ejecución, como también el desarrollo de los planes de contingencia, que se realizan de acuerdo con las prioridades establecidas por la Institución.

De la misma manera, el desarrollo del Plan de Continuidad de Negocios y Plan de Recuperación ante Desastres se apoya en las capacidades con las que cuenta el BANHPROVI para enfrentar situaciones que amenacen o afecten la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, recursos tecnológicos, mobiliario y equipo y a sus funcionarios y empleados.

El BANHPROVI actualmente cuenta con dos (2) localidades operativas que funcionan como Banca de Segundo Piso y siete (7) agencias operativas las cuales funcionan bajo modalidad de Banca de Primer Piso, las cuales deben de ser incluidas en el alcance de la administración de la continuidad del negocio, la cual comprende el plan de

continuidad del negocio, el plan de gestión de crisis y el plan de continuidad de tecnologías de información. Las localidades de Banca de Primer Piso se encuentran en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca, Danlí, Juticalpa, Santa Rosa de Copan y La Ceiba, las instalaciones de Banca de Segundo Piso se centraliza su operación en la ciudad de Tegucigalpa entre dos ubicaciones distintas siendo una de ellas las instalaciones principales donde se llevan a cabo las operaciones de Banca de Segundo Piso y el edificio anexo ubicado en la Colonia Miramontes contiguo a Excel Automotriz.

El Plan de Continuidad de Negocios (BCP) y Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP) deben contemplar la operación de Banca de Segundo Piso ubicada en el edificio principal de la prolongación del Boulevard Juan Pablo II y el edificio anexo de la colonia Miramontes ambos en la ciudad de Tegucigalpa, asimismo este debe incluir la operación de Banca de Primer Piso en las tres (3) localidades siguientes: La Alhambra (Tegucigalpa), Agencia San Pedro Sula y Agencia Choluteca.

El Banco cuenta con una (1) Presidencia Ejecutiva, dos (2) Consejeros Propietarios, cuatro (4) Gerentes, nueve (9) Divisiones, tres (3) Departamento y tres (3) Unidades, las cuales son áreas de apoyo a la Presidencia Ejecutiva, es importante que la consultoría incluya toda la estructura organizacional del Banco aprobada a la fecha que se lleve a cabo la consultoría.

Así mismo la consultoría debe de considerar las disposiciones legales, las leyes, reglamentos vigentes aplicables al BANHPROVI y distintas normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

6 PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (**120**) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recepción indicada en el aviso de concurso, es decir, *[Fecha de recepción de oferta] al [Fecha máxima de validez de oferta]*

En los casos estrictamente necesarios, en el BANHPROVI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

7 RECEPCIÓN DE OFERTA, ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA, APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El *[Día, mes y año]* a las *[Hora de recepción de ofertas]* a.m. en el Oficina de la División de Administración, en el primer piso del Edificio Principal de BANHPROVI, final del Blvd. Centroamérica y Prolongación del Blvd. Juan Pablo II en la capital de la Republica, procederá a la recepción de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el numeral 4 de los Términos de Referencia, correspondiente al [Concurso Privado o Público No. 0X/202X.]

8 RECEPCIÓN DE OFERTAS

8.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.

- 8.2 En el acto de recepción de las ofertas por parte del Comité de Licitaciones y Compras en una próxima sesión ordinaria, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal, técnica y la oferta económica.
- 8.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes y permanecerán bajo la secretaría del Comité de Licitaciones y Compras hasta la fecha de apertura.
- 8.4 Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas que se refiere el numeral 8.2 anterior a este anexo, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los miembros del Comité de Licitaciones y Compras de BANHPROVI.

9 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

- 9.1 Concluidos los actos referidos en el numeral 8 anterior, la secretaría del Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI, remitirá a la Comisión Evaluadora que incluirá a personal de la División de Riesgos, Departamento de Tecnología, Unidad de Seguridad Informática y Departamento Jurídico, la documentación legal y técnica de cada oferta para la revisión, análisis y evaluación correspondiente.
- 9.2 Para notificar a la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras los resultados del análisis de la documentación legal y de la oferta técnica y

conforme dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciban los documentos.

9.3 La División de Administración tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para revisar el informe presentado por las comisiones evaluadoras y conforme con lo establecido en el Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base en la opinión correspondiente, se otorgará a los participantes cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación por parte del BANHPROVI, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando éstos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y el Comité de Licitaciones y Compras procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas.

9.4 La secretaria del Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI, recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a las comisiones Evaluadoras, según correspondan, para que en el término máximo de tres (3) días hábiles, los revisen e informen por escrito al secretario del Comité de Licitaciones el resultado final de sus análisis.

9.5 Dos (2) días hábiles después de la fecha en que reciba el resultado final de la revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, la División de Administración elaborará un informe para el Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI, en el que se detallará el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden

descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

9.6 Seguidamente procederá a convocar a los demás miembros del Comité, para que en la fecha indicada en el numeral 10 Siguiente, procedan a la apertura de las ofertas económicas.

10 APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

10.1 [Día, mes y año de la apertura de oferta económica] a las [Hora] a.m. El Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI, reunidos en la Sala de Sesiones ubicadas en el segundo piso del Edificio Principal, realizara la apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificara que la oferta económica reúna los requisitos establecidos en el anexo No. 3 de los Términos de Referencia de este concurso.

10.2 Si la oferta económica presentada por el oferente referido en el numeral 10.1 anterior, no reúne los requisitos establecidos en este Concurso, la oferta será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiere méritos para ellos, completándose el proceso indicado al final del numeral 10.1 anterior y en este numeral.

10.3 En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este Concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y se procederá a levantar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todas las personas asistentes.

11 NEGOCIACIÓN

11.1 El oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el numeral anterior, se le convocará a negociar con la administración, facultad que puede ser delegada en la División de Administración, si así lo estime conveniente el comité. A tal efecto en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente, de la fecha en que se abrió el sobre conteniendo su oferta económica, presentará al Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI, una contra propuesta económica y éste al siguiente día hábil presentará informe al Comité de Licitaciones y Compras, quien tendrá dos (2) días hábiles para considerar la aceptación o rechazo de la contra propuesta; en caso de ser aceptada, la División de Administración elaborará la opinión recomendando al Comité de Licitaciones y Compras para que adjudique el contrato a dicho oferente.

11.2 Si la negociación no conviene a los intereses del BANHPROVI, el Comité de Licitaciones y Compras al siguiente día hábil de conocer la decisión, verificará si el siguiente oferente mejor calificado presentó la oferta económica más baja respecto a la presentada por el oferente referido en el numeral anterior, en caso de ser afirmativo, al siguiente día hábil se le invitará a negociar su oferta económica siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 11.1 anterior. Si el valor de la oferta económica presentada por el segundo participante mejor calificado

técnicamente no es satisfactorio para los intereses del BANHPROVI, se seguirá el mismo procedimiento indicado en los numerales 11.1 anterior y en este numeral (11.2), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11.3 De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los tres primeros oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, el Comité de Licitaciones y Compras, con base en el informe que le presente las unidades evaluadoras, recomendará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución que el contrato sea adjudicado, caso contrario, que este Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de manera inmediata a un nuevo proceso.

12 PLAZO DE ENTREGA

La contratación para esta consultoría será de doce (12) meses a partir de la fecha de firma del contrato entre las partes.

Toda la documentación deberá ser entregada firmada y sellada en todas sus páginas por el profesional y/o profesionales encargados de la consultoría que la empresa indique en su oferta; Se deberá entregar una copia física y otra en CD de toda la información a la dependencia solicitante de manera oficial será la contraparte de este contrato para aprobación de los informes que se presenten.

13 FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

El BANHPROVI para financiar la contratación de la consultoría, cuenta con los recursos propios y el costo del contrato se cancelará, mediante cheque o transferencia en Lempiras, pagadero contra el recibo a satisfacción de la certificación de los informes y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el *numeral 11 del Anexo No. 2* de los Términos de Referencia este Concurso, previa entrega del recibo correspondiente con el visto bueno de la División de Riesgos, indicando que los servicios se recibieron a satisfacción.

Los pagos se realizarán contra la entrega de cada producto solicitado de la manera siguiente:

- a. Un pago inicial equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra la presentación del Plan de Trabajo debidamente aprobado por la División de Riesgos.*
- b. Tres pagos trimestrales equivalentes al veinticinco por ciento (25 %) cada uno del valor total del contrato, en relación con el avance de obra de acuerdo con lo especificado en el cronograma de trabajo, debidamente aprobados por la División de Riesgos y la Unidad de Seguridad Informática.*
- c. El ultimo pago equivalente al quince por ciento (15%) restante del valor total del contrato, se efectuará contra el recibo a satisfacción de todos los informes y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo No. 2, con el visto bueno de la División de Riesgos y la Gerencia de Operaciones.*

Para efectos Tributarios y cuando proceda, del pago que el BANHPROVI aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan: así mismo en el caso del impuesto sobre la renta el banco retendrá dicha retención, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas

(SAR), debidamente autenticada, que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

14 INICIO DE SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA

La empresa consultora a la que se adjudique el contrato para prestar los servicios objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar labores a partir del quinto (5) día hábil contado desde la fecha en que el Consejo Directivo del BANHPROVI adjudique este concurso, o se le notifique la fecha de inicio de los servicios de consultoría aun y cuando no se haya firmado el contrato respectivo.

ANEXO No. 2

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. Constancias originales, suscritas y selladas por los representantes legales de las instituciones financieras locales y extranjeras donde se hayan realizado consultorías iguales a la solicitada en este concurso durante los últimos diez (10) años, las cuales deberán indicar: descripción del servicio prestado, duración del contrato expresado en número de meses, el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido, y el detalle del personal que ha participado en la consultoría, con el objetivo de comprobar la experiencia en proyectos a nivel nacional e internacional.

NO SE ADMITIRAN OFERTAS DE EMPRESAS QUE NO HAYAN REALIZADO POR LO MENOS DOS (2) CONSULTORIAS A INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, Banco Central de Honduras (BCH) o Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

2. Presentar un plan de trabajo indicando el objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a aplicar, listado de herramientas a utilizar, lista y descripción de pruebas y entrevistas a desarrollar, determinando el tiempo estimado en cada una de las etapas, marcos de referencia utilizados por la empresa consultora para la ejecución de la consultoría, alcance de las pruebas a realizar, recursos necesarios de la empresa ofertante para llevar a cabo la consultoría.
3. El Plan de Trabajo que formará parte de la evaluación técnica, deberá contener como mínimo la metodología fundamentada en estándares internacionales, tales como: ISO 22301 (Sistemas de Gestión de Continuidad de Negocios), 27005 (Gestión de los Riesgos en la Seguridad de la Información), 27031 (Guía de Continuidad de Negocio de la Información y Comunicaciones), 22399 (Guía para la Preparación para Incidentes y la gestión de la continuidad operativa), 24762 (Directrices para los Servicios de Recuperación de Desastres de Tecnología de la Información y las Comunicaciones) e ISO 31000 (Sistema de Gestión de Riesgos), y procedimientos a ser aplicados, este plan deberá contener un cronograma de trabajo con las etapas y con el detalle de sus respectivas actividades, los días hombre estimados de trabajo en el desarrollo de los procedimientos por los especialistas en continuidad de negocio que intervendrán en las actividades propuestas, se debe especificar en la presupuesta para las actividades que

se desarrollaran a nivel gerencial de los trabajos relacionados con BCP y DRP a cargo de los socios, gerentes y/o supervisores durante la consultoría en las instalaciones del BANHPROVI. Desglosando al menos las siguientes etapas:

- a. Fase de análisis y evaluación de riesgos.
 - b. Selección de estrategias.
 - c. Desarrollo de los planes.
 - d. Pruebas y mantenimiento del plan.
4. Presentar un cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de la consultoría, presentación de informes de avance y la fecha de finalización.
 5. Listado del personal disponible que designará para realizar las labores a contratar con su respectivo organigrama, indicando en su hoja de vida: nombre completo, formación académica, título universitario, certificaciones en ISO 22301 y su respectivo código, experiencia comprobable en análisis de riesgos, continuidad de negocio u otra que se requiera para el desarrollo de la consultoría, además se deberán adjuntar hojas de vida, copias de los títulos, certificados y/o diplomas que acrediten los conocimientos del personal.
 6. La empresa consultora debe de utilizar como mínimo los marcos de referencia y buenas prácticas de la ISO 22301, ISO 27031, ISO 22399, ISO 24762 e ISO 31000.
 7. La empresa consultora debe de asegurarse de cumplir con lo establecido en las normativas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en relación con el Plan de Continuidad de Negocios (BCP) y Plan de Recuperación ante Desastres (DRP).

8. Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
9. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la propuesta técnica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

10. Personal requerido:

El equipo de trabajo In Situ que asigne la empresa de consultora deberá consistir en por lo menos un (1) socio y/o gerente y dos (2) profesionales especialistas en continuidad de negocio (BCP) y recuperación ante desastres (DRP), que reúnan las siguientes condiciones:

Socio y/o Gerente

- 10.1. Profesionales universitarios, titulados y calificados para dirigir la consultoría.
- 10.2. Tener como mínimo una (1) certificación en ISO 22301 y con conocimiento en otros marcos de referencia que sean pertinentes para el desarrollo de la consultoría.
- 10.3. Experiencia mínima de tres (3) años liderando consultorías similares, adjuntado las respectivas constancias que lo acrediten.

Personal de Campo

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

- 10.4. Personal universitario, titulado y calificados para desarrollar la consultoría.
- 10.5. Tener como mínimo una (1) la certificación ISO 22301 y con conocimiento en otros marcos de referencia que sean pertinentes para el desarrollo de la consultoría
- 10.6. Experiencia mínima de tres (3) años realizando consultorías similares, adjuntado las respectivas constancias que lo acrediten.
- 10.7. El oferente debe de acreditar el mismo personal al iniciar con el plan de trabajo con la experiencia requerida propuesta en la oferta original, en caso de requerirse una sustitución el personal propuesto deberá de contar con igual experiencia al mencionado en los numerales anteriores.
- 10.8. Cuando la empresa consultora adjudicada determine que requiere contar con personal adicional, deberá manifestar por escrito al BANHPROVI sobre dicha necesidad, debiendo cumplir el personal adicional con las características establecidas en los numerales anteriores.

11. Informes y recomendaciones de la Consultoría

PRODUCTOS ENTREGABLES:

Producto de la consultoría practicada la empresa consultora deberá entregar lo siguiente:

1. Plan de Continuidad de Negocios (BCP)

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

2. Plan de Continuidad de las Tecnologías de Información o Plan de Recuperación ante Desastres (DRP)
3. Plan de Gestión de Crisis
4. Propuesta de Política de Continuidad de Negocios y de Recuperación ante Desastres
5. Ejercicios de Simulaciones y pruebas de efectividad de los planes:
 - 5.1. Tres (3) Simulaciones de ERP (1 Tegucigalpa / 1 San Pedro Sula / 1 Choluteca)
 - 5.2. Dos (2) Simulaciones de BRP *
 - 5.3. Una (1) Simulación de DRP *
 - 5.4. Un (1) Informe de Simulaciones ERP
 - 5.5. Un (1) Informe de Simulaciones BRP *
 - 5.6. Un (1) Informe de Simulaciones DRP *

* El alcance y realización de las simulaciones BRP y DRP dependerán del nivel de preparación que tenga el Banco, las cuales serán realizadas únicamente si la simulación no pone en riesgo la operatividad del Banco.

INFORMES:

- a) Cada informe debe de contener como mínimo lo siguiente:
 - Descripción de la metodología utilizada.
 - Nombre y detalle de pruebas llevada a cabo (si aplica)
 - Identificación de los procesos

- Estado del proceso (manual o automático)
 - Mapa de procesos por área
- b) Así como la descripción de las fases en que se llevó a cabo la consultoría:
- Fase de análisis evaluación de riesgos
 - Selección de estrategias
 - Desarrollo del plan
 - Pruebas y mantenimiento del plan
 - Informe de Análisis de Riesgo.
- c) En el BIA se deberá identificar al menos los siguientes componentes:
- Personal requerido
 - Áreas de trabajo
 - Registros vitales- Backups de información
 - Aplicativos críticos
 - Dependencias de otras áreas
 - Dependencias de terceras partes
 - Criticidad de los recursos de información
 - Participación del personal de seguridad informática y los usuarios finales
 - Análisis de todos los tipos de recursos de información.
 - Resultados de las entrevistas realizadas al personal de la institución (entre 30 a 60 entrevistas)
- d) Tres aspectos claves para el análisis:

- Criticidad de los recursos de información relacionados con los procesos críticos del negocio
- Período de recuperación crítico antes de incurrir en pérdidas significativas
- Sistema de clasificación de riesgos

e) Una estrategia de recuperación que es una combinación de medidas preventivas, detectivas y correctivas para:

- Eliminar la amenaza completamente
- Minimizar la probabilidad de que ocurra
- Minimizar el efecto.

12. Horario de Trabajo

Como mínimo de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. cualquier otro horario deberá estar especificado en su oferta y/o autorizado por la Presidencia Ejecutiva del Banco.

13. Lugar de Trabajo

La consultoría deberá realizarse In Situ, en las instalaciones del Edificio Principal del BANHPROVI, final del Blvd. Centroamérica y Prolongación del Blvd. Juan Pablo II, edificio anexo de la colonia Miramontes, en las instalaciones del Edificio La Alhambra frente al Mercado Jacaleapa, en Tegucigalpa, en las instalaciones de la Agencia de San Pedro Sula y Choluteca, y el personal de la firma consultora, deberá presentarse a esas instalaciones y hacerse acompañar de personal del BANHPROVI que se designe tanto

para el seguimiento al Plan de Continuidad del Negocio (BCP) como para el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP).

ANEXO No. 3

Formato Presentación

Oferta Económica

CUADRO SUMARIO

CONCURSO PÚBLICO No. 01/2021

CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACION DE PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIOS (BCP) Y PLAN DE RECUPERACION ANTE DESASTRES (DRP) DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	TOTAL, EN LEMPIRAS
1	a) El monto de los Honorarios profesionales; y	
2	b) Monto de los gastos administrativos	
3	c) El Monto de impuesto sobre ventas	
	Precio global (suma de literales a + b + c)	

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

	Impuesto conforme a ley	
--	--------------------------------	--

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN CIFRAS Y LETRAS EN LEMPIRAS.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 4

Criterio para Evaluación de Ofertas

14.2.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas técnicas serán evaluadas por la Comisión Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

1.1.Experiencia, formación académica y nivel profesional: Sesenta y cinco por ciento (65%)

Con base en la información presentada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia, nivel profesional y formación académica.

No.	Concepto	Puntaje	Puntaje Máximo Elegible
			100%
1	Experiencia de la empresa objeto de la Contratación		20
1.1	Experiencia general de la empresa oferente en realización de Planes de Continuidad de Negocios (BCP) y Plan de Recuperación de Desastres (DRP) en instituciones Bancarias locales o extranjeras.		10
	(a) Igual o mayor a 6 años	10	
	(b) Menos de 6 años	8	
1.2	Constancia de las consultorías realizadas a instituciones Bancarias nacionales con referencia a Planes de Continuidad de Negocios (BCP) y Plan de Recuperación de Desastres (DRP)		5
	a) Entre dos (2) y tres (3) instituciones	5	
	b) Menor a dos (2) instituciones.	3	
1.3	Constancia de las consultorías realizadas a instituciones Bancarias en el extranjero con referencia a Planes de Continuidad de Negocios (BCP) y Plan de Recuperación de Desastres (DRP)		5
	(a) a) Entre dos (2) y tres (3) instituciones	5	

	(b) Menor a dos (2) instituciones.	3	
2	Perfil Profesional de sus Miembros		24
2.1	Experiencia y Formación académica del personal de Supervisión (Socios y/o Gerentes)		13
	I. Nivel Profesional del Socio y/o Gerente:		8
	(a) Con grado de maestría y certificado en ISO 22301 y conocimiento en ISO 31000, ISO 27031, ISO 22399 e ISO 24762.	8	
	(b) Profesional con título de pregrado certificado en ISO 22301 y conocimiento en ISO 31000, ISO 27031, ISO 22399 e ISO 24762.	6	
	II. Experiencia Profesional en puestos de Socio y/o Gerente liderando consultorías de BCP y DRP:		3
	(a) Experiencia de siete (7) años o más	3	
	(b) Experiencia menor a 7 años	2	
	(c) Experiencia menor a tres (3) años		
2.2	Experiencia y formación académica del personal de campo (Senior, profesionales o asistentes)		13
	I. Nivel Profesional de Campo:		10
	(a) Profesional de pregrado certificado en ISO 22301 y con conocimiento en ISO 27031, ISO 22399, ISO 24762 e ISO 31000.	10	
	(b) Profesional con título de pregrado, con conocimiento en las normas ISO 22301, ISO 27031, ISO 22399, ISO 24762 e ISO 31000.	7	
	II. Experiencia Profesional de Campo realizando consultorías de BCP y DRP del personal de campo en su totalidad:		3
	(a) Experiencia de cinco (5) años o más	3	
	(b) Experiencia entre tres (3) y cuatro (4) años	2	
	(c) Experiencia menor a tres (3) años	1	
3	EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO		56
3.1	Análisis de métodos, áreas de trabajo y actividades previstas de acuerdo con:		20

	(a) El Plan de Trabajo se encuentra basado en metodología de la ISO 22301, y las siguientes: ISO 27031, ISO 22399, ISO 24762 e ISO 31000 e incluye la normativa local vigente.	20	
	(b) El Plan de Trabajo se encuentra basado en metodología de la ISO 22301 y normativa local vigente.	16	
	(c) El Plan de Trabajo se encuentra basado en otras metodologías internacionales de Continuidad de Negocio y de Recuperación Ante Desastres.	12	
	(d) El Plan de Trabajo se encuentra basado solamente normativa local vigente.	6	
	(e) El Plan de Trabajo se encuentra basado en metodologías propias de la empresa sin considerar metodologías internacionales o la normativa local vigente.	2	
3.3	Presentación del Plan de Trabajo		20
	(a) Cronograma de trabajo indicando las etapas con el detalle de sus respectivas actividades, los días hombre previstos e indicando el responsable de desarrollar cada una de las actividades propuestas. Desglosando al menos las siguientes etapas: 1. Fase de análisis y evaluación de riesgos. 2. Selección de estrategias 3. Desarrollo de los planes 4. Pruebas y mantenimiento del plan.	10	
3.4	Análisis y Consistencia del plan de Trabajo en cuanto a:		16
	(a) Presentación del organigrama del personal asignado a la consultoría detallado con nombre y cargo.	4	
	(b) Cronograma detallando las etapas con sus respectivas actividades, los días hombre previstos e indicando el responsable de desarrollar cada una de las actividades propuestas.	4	

	(c) Incluir un plan de capacitación al personal institucional y garantizar la realización de los simulacros establecidos y basados en el BCP y DRP, así como el traslado del conocimiento al personal de BANHPROVI que acompañara el desarrollo de la consultoría.	4	
--	--	---	--

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Licitaciones y Compras a través de la Comisión de Evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

FORMATOS

CARTA DE REPRESENTACIÓN EN LA APERTURA DE OFERTA

Tegucigalpa, MDC

-----de----- de 2021

Señores

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

Presente

Estimados señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación a (nombre de la persona designada) con numero de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción de la oferta del concurso público No. 01/2021, referente la contratación de una empresa consultora para que realice la consultoría referente a *consultoría para el diagnóstico, elaboración e implementación de plan de continuidad de negocios (BCP) y plan de recuperación ante desastres (DRP) del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)*

Atentamente,

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn

Firma del Representante Legal o Gerente Propietario y sello de la empresa consultora

Declaración Jurada

Yo ----- , mayor de edad, estado civil -----, con domicilio en ----- y con tarjeta de identidad/ pasaporte No. ----- -- actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que mi persona ni mi representada estamos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ----- Departamento de----- a los ----- días del mes de ----- de -----

Firma -----

AVISO DE CONCURSO PÚBLICO No 01/2021

CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIOS (BCP) Y PLAN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (DRP) DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

El BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) invita a las empresas interesadas en participar en el Concurso Público No. 01/2021 a presentar ofertas selladas para la contratación de los servicios de una empresa consultora para que realice *Consultoría para el diagnóstico, elaboración e implementación de plan de continuidad de negocios (BCP) y plan de recuperación ante desastres (DRP) del banco hondureño para la producción y la vivienda (banhprovi)*

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de concurso Público Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los términos de referencia de este concurso, mediante solicitud escrita a la División de Administración, Edificio principal del “**BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**”, Ubicado en primer (1er) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C., teléfono: 2232-5500, Ext. 109/105, o vía E-mail: egarcia@banhprovi.gob.hn, en un horario de 08:30 a.m. a 4:30 p.m. a partir de la fecha de publicación de los términos de referencia. Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de

Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras 2.0” (www.honduscompras.gob.hn).

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el segundo (2do) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C a más tardar [*Hora*] a.m. hora oficial de la República de Honduras, del día [*Día, mes y año*]. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Licitaciones y Compras de BANHPROVI y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección y hora indicada.

Tegucigalpa M.D.C., xx de xx de 2021.

LIC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES

PRESIDENTE EJECUTIVO

BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA

2. Instruir a la División de Administración adscrita a la Gerencia de Operaciones, para realizar los procedimientos de Contratación estipulados en la Ley de Contratación del Estado, observando los principios de eficiencia, transparencia y libre competencia.
3. Comunicar la presente Resolución a las áreas involucradas del BANHPROVI con el fin de apoyar en sus funciones, debiendo guardar la debida reserva de la información contenida en esta Resolución.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Atentamente,

ABOGADO IGOR ALDUVÍN RUIZ LÓPEZ
SECRETARIO

CC: Presidencia Ejecutiva.
CC: Consejeros.
CC: División de Administración.
CC: Unidad de Auditoría Interna.

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Bulevar Centroamérica y Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.gob.hn